

ANEXO No. 1

COPIA COTEJADA DE LA CÉDULA DEL APODERADO GENERAL, COPIA DE
CERTIFICACIÓN DEL MIVIOT, ORDEN DE PROCEDER, CONTRATO.



Yo, ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme.

Panamá, _____

27 ENE 2020


Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Ordenamiento Territorial



Panamá, 4 de Febrero de 2020

14.1003-129-2020

Ing. Alexander Alvarado
Instalaciones y Servicios Inserpa, S.A.
E. S. M.

Respetado Ingeniero:

En atención a su solicitud con número de control **729-19**, ingresada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, donde solicita Certificación de servidumbre vial en proyecto de la Oficina de Electrificación Rural, en la provincia de Darién y la Comarca Emberá Wounan para la Comunidad de Sansón Arriba, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana.
podemos certificarle que los anchos de servidumbres viales son:

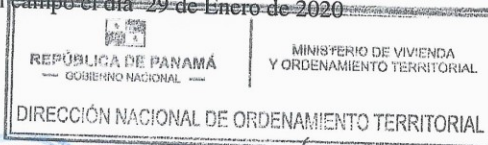
Calle o Avenida	Servidumbre
* Camino existente desde la carretera Interamericana hasta Sansón Arriba	20.00 mts.
** Camino existente, colindante con la capilla Virgen de Lourdes hacia el Rio	De 7.90 mts al inicio y finalizando en 4.80 mts al llegar al Rio.

Referencia:

- * Plano Catastral N° 502-08-1922 del 15 de Octubre de 2010
- ** Según inspección realizada en campo el día 29 de Enero de 2020

Atentamente,


Arq. Dalys de Guevara
Directora de Ordenamiento Territorial




Arq. Nancy Urriola
Jefa Dpto. De Vialidad

DdeG/NU/RB

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400



"APAGAR LAS GUARICHAS Y ENCENDER LOS BOMBILLOS"

Panamá, 11 de abril de 2019.
O.P./OER-003-2019

Licenciado
JORGE CASTIBLANQUE VARELA
Representante Legal
INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.
E. S. D.

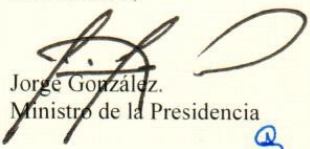
Referencia: ORDEN DE PROCEDER

Licenciado Castiblanque:

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia del Contrato suscrito con el Ministerio de la Presidencia en nombre y representación de la Oficina de Electrificación Rural, debidamente identificado como No.007-OER-2018, correspondiente a la Licitación por Mejor Valor No. 2018-0-03-0-99-LV-032050 para el "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERÁ WOUNNAN", en consecuencia, le autorizamos a proceder con lo establecido en el Contrato.

Queremos resaltar lo contenido en la cláusula tercera del Contrato, donde indica que el mismo tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder y en donde **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra.

Atentamente,


Jorge González.
Ministro de la Presidencia

JG/RG/vjo.

Recibido 29/07/19

6836763

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
OFICINA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

CONTRATO N.º007-OER-2018

Entre los suscritos a saber, **JORGE LUIS GONZÁLEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º7-119-870, en su condición de Ministro y Representante Legal de **EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, por una parte, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO/OER**, y por la otra **JORGE CASTIBLANQUE VARELA**, varón, de nacionalidad española, mayor de edad, portador del pasaporte N.ºXDC780881, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.**, sociedad anónima registrada en (Mercantil) Folio N.º431603 desde el martes 01 de abril de 2003, autorizada para ejecutar obras y actividades relacionadas a la Ingeniería Eléctrica, de conformidad a la Resolución No.1395 de 5 de octubre de 2017, expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, cuyo apoderado general es **BORJA SÁNCHEZ MORENO**, varón, de nacionalidad española, portador de la cédula de identidad personal No.E-8-122058, según Certificación de Registro Público No.1607750 emitido el 31 de octubre de 2018, todos con domicilio social en Calle 50, edificio F & F Tower, piso 23, corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, provincia de Panamá, y quienes en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, y en conjunto se llamarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente contrato, con fundamento Legal en la Resolución No.256 de 25 de septiembre de 2018, por la cual se adjudicaron los renglones N.º2 y N.º4 de la Licitación por Mejor Valor N.º2018-0-03-0-99-LV-032050, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL MINISTERIO/OER encomienda a **EL CONTRATISTA** y éste se obliga a realizar para aquél, de conformidad con el Pliego de Cargos, planos, las especificaciones técnicas, el presupuesto y el trabajo correspondiente a la ejecución de todas las obras referentes a los renglones n.º2 y n.º4 del proyecto denominado: *"Suministro, transporte, entrega de los materiales y equipos para el diseño y la instalación de la línea de distribución eléctrica, transformadores, tapias, acometidas eléctricas, instalaciones eléctricas internas y luminarias públicas en diversas comunidades de la provincia de Darién y la Comarca Emberá Wounnan"*, en adelante **"EL PROYECTO"**.

Los servicios objeto del presente Contrato se darán por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a los alcances, términos y condiciones establecidos en este Contrato y el Pliego de Cargos, de la siguiente manera:

Renglón No. 2: Comunidad de Río Bonito – Barriales

Suministro, transporte y entrega de los materiales y equipos para el diseño e instalación de la línea de distribución eléctrica, transformadores, tapias, acometidas eléctricas, instalaciones eléctricas internas y luminarias públicas para la comunidad de **Río Bonito – Barriales** ubicada en la provincia de Darién.

Este proyecto tiene el siguiente alcance: comunidad de Río Bonito - Barriales, corregimiento de Río Congo, distrito de Chepigana, provincia de Darién. La construcción de línea de distribución primaria monofásica, línea combinada, línea secundaria 120/240V, la acometida eléctrica necesaria para la alimentación de las residencias beneficiadas, las tapias, instalaciones eléctricas internas, luminarias públicas y transformadores, todo ello dentro de las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Proyecto	Río Bonito - Barriales
Instalaciones Eléctricas Internas	134
Km de Línea Primaria	21.29 aproximadamente
Km de Línea Combinada	5.265 aproximadamente
Km de Línea Secundaria	1.395 aproximadamente
Tapias	126
Luminarias	168
Transformador	20

Renglón No. 4: Comunidades de Pirre 1, 2 y Pijibasal, Buena Vista, Sansón Arriba y Palmira

Suministro, transporte y entrega de los materiales y equipos para el diseño e instalación de la línea de distribución eléctrica, transformadores, tapias, acometidas eléctricas, instalaciones eléctricas internas y luminarias públicas para las comunidades **Pirre 1, 2, Pijibasal, Buena Vista y Sansón Arriba** ubicadas en la provincia de Darién. Así como también el suministro, transporte y entrega de los materiales y equipos para el diseño e instalación de la línea de distribución eléctrica, transformadores y luminarias públicas para la comunidad de **Palmira** en la provincia de Darién. Las cuales se detallan a continuación:

A. Pirre 1 y 2 y Pijibasal

Este proyecto tiene el siguiente alcance: **comunidad de Pirre 1, 2 y Pijibasal, corregimiento de El Real de Santa María, distrito de Pinogana, provincia de Darién. La construcción de línea de distribución primaria monofásica, línea combinada, línea secundaria 120/240, la acometida eléctrica necesaria para la alimentación de las residencias beneficiadas, las tapias, instalaciones eléctricas internas, luminarias públicas y transformadores, todo ello dentro de las siguientes especificaciones:**

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Proyecto	Pirre 1, 2 y Pijibasal
Instalaciones Eléctricas Internas	61
Km de Línea Primaria	6.470 aproximadamente
Km de Línea Combinada	1.420 aproximadamente
Km de Línea Secundaria	0.640 aproximadamente
Tapias	33
Luminarias	60
Transformador	7

B. Buena Vista

Este proyecto tiene el siguiente alcance: **comunidad de Buena Vista, corregimiento de Río Congo Arriba, distrito de Chepigana, provincia de Darién.** La construcción de línea de distribución primaria monofásica, línea combinada, línea secundaria 120/240, la acometida eléctrica necesaria para la alimentación de las residencias beneficiadas, las tapias, instalaciones eléctricas internas, luminarias públicas y transformadores, todo ello dentro de las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Proyecto	Buena Vista
Instalaciones Eléctricas Internas	13
Km de Línea Primaria	1.775 aproximadamente
Km de Línea Combinada	1.135 aproximadamente
Km de Línea Secundaria	0.000 aproximadamente
Tapias	8
Luminarias	18
Transformador	5

C. Sansón Arriba

Este proyecto tiene el siguiente alcance: **comunidad de Sansón Arriba, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.** La construcción de línea de distribución primaria monofásica, línea combinada, línea secundaria 120/240, la acometida eléctrica necesaria para la alimentación de las residencias beneficiadas, las tapias, instalaciones internas, luminarias públicas y transformadores, todo ello dentro de las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Proyecto	Sansón Arriba
Instalaciones Eléctricas Internas	15
Km de Línea Primaria	4.800 aproximadamente
Km de Línea Combinada	1.840 aproximadamente
Km de Línea Secundaria	0.360 aproximadamente
Tapias	15
Luminarias	56
Transformador	7

D. Palmira

Este proyecto tiene el siguiente alcance: **comunidad de Nuevo Belén, corregimiento de Manuel Ortega, distrito de Cémaco, comarca Emberá Wounnan.** La construcción de línea de distribución primaria monofásica, línea combinada, línea secundaria 120/240, luminarias públicas y transformadores, todo ello dentro de las siguientes especificaciones:

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Proyecto: TRAMO SANSÓN ARRIBA
INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A

Si **EL CONTRATISTA** rebasa el monto autorizado anteriormente, sin contar con la autorización formal que respalde esa inversión, será bajo su estricta responsabilidad y no será obligación de **EL MINISTERIO/OER**, el pago de dichas sumas.

Los pagos efectuados a **EL CONTRATISTA**, en concepto de avance de obra, se realizarán contra la presentación de informes de avance de las actividades completadas en el periodo de trabajo considerado, en los cuales se indicarán las cantidades efectivamente ejecutadas y aceptadas por **EL MINISTERIO/OER**, de conformidad con los precios de la oferta, incluyendo la retención del 50% del ITBMS pagadero al Tesoro Nacional, tal como lo señala el Artículo 1, del Decreto Ejecutivo N.º463 del 14 de Octubre de 2015.

Igualmente, de los pagos realizados a **EL CONTRATISTA**, se retendrá un monto equivalente al 10% en concepto de garantía por cumplimiento. Las sumas retenidas en este concepto serán devueltas a **EL CONTRATISTA**, en un periodo aproximado de noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación y aceptación de la gestión de cobro que debe presentar **EL CONTRATISTA**, una vez se haya entregado el Acta de Aceptación Final, la cual debe ser firmada por **EL MINISTERIO/OER**, **EL CONTRATISTA** y por **INGENIERÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Para efectos de la firma del Acta de Aceptación Final, el proyecto deberá encontrarse interconectado en debida forma al sistema eléctrico.

Los informes de avance de actividades serán pagados dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aprobación de las mismas por el Supervisor de las Obras.

PAGO DEL ANTICIPO: **EL MINISTERIO/OER**, pagará en concepto de anticipo a **EL CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días calendario luego de la emisión de la Orden de Proceder, la suma **SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO BALBOAS CON 81/100 (B/. 620,100.81)**, cuya erogación presupuestaria será cargado a la presente vigencia fiscal 2018, conforme al siguiente desglose:

CONCEPTO:	PARTIDA:	COMUNIDADES	MONTO:	ITBMS:	TOTAL:
20% por Anticipo Renglón 2	G.100330133.001.562	Río Bonito – Barriales.	B/. 273,342.86	B/. 19,134.00	B/. 292,476.86
20% por Anticipo Renglón 4	G.100330133.001.562	Pirre 1 y Pirre 2, Pijibasal, Sansón Arriba, Buena Vista, Palmira	B/.306,190.61	B/.21,433.34	B/.327,623.95

EL MINISTERIO/OER amortizará la suma dada en anticipo mediante la deducción del veinte por ciento (20%) de cada cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**, por concepto de avance de obra, hasta completar la totalidad del monto dado por adelantado. En señal de aceptación todas las cuentas serán firmadas por **EL MINISTERIO/OER**, **EL CONTRATISTA** y la Contraloría General de la República.

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Proyecto: TRAMO SANSÓN ARRIBA
INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Proyecto	Palmira
Km de Línea Primaria	7.397 aproximadamente
Km de Línea Combinada	5.850 aproximadamente
Km de Línea Secundaria	0.140 aproximadamente
Luminarias	152
Transformador	19

De igual forma, **EL CONTRATISTA**, se compromete a suministrar todos los repuestos, materiales y consumibles para realizar las actividades necesarias para brindar los servicios objeto del presente Contrato, en condiciones adecuadas y con los más altos estándares de calidad.

SEGUNDA: EL MINISTERIO/OER, pagará a **EL CONTRATISTA**, por la ejecución de “**EL PROYECTO**” mediante la presentación de cuentas conforme al porcentaje de avance de obra lo siguiente:

ALCANCE	MONTO	ITBMS	TOTAL
Renglón No.2	B/. 1,366,714.28	B/. 95,670.00	B/. 1,462,384.28
Renglón No.4	B/. 1,530,953.02	B/. 107,166.71	B/. 1,638,119.73
TOTAL	B/. 2,897,667.30	B/. 202,836.71	B/. 3,100,504.01

Presupuesto 2019: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRES BALBOAS CON 20/100 (B/. 2,480,403.20).

CONCEPTO	PARTIDA	COMUNIDADES	MONTO	ITBMS	TOTAL
80% del contrato Renglón 2	G.100330133.001.562	Rio Bonito Barriales.	B/. 1,093,371.42	B/. 76,536.00	B/. 1,169,907.42
80% del contrato Renglón 4	G.100330133.001.562	Pirre 1 y Pirre 2, Pijibasal, Sansón Arriba, Buena Vista, Palmira	B/. 1,224,762.41	B/. 85,733.37	B/. 1,310,495.78

Presupuesto 2020: En atención al monto restante que equivale a la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL CIEN BALBOAS CON 81/100 (B/. 620,100.81)**, que corresponderá pagar en la siguiente vigencia fiscal 2020, con erogación a la partida presupuestaria G.100330133.001.562

EL MINISTERIO/OER, se compromete a alimentar dicha partida con los fondos suficientes a fin de cumplir con los pagos que se deriven de la ejecución del presente Contrato para la vigencia fiscal 2020, en atención a lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

EL CONTRATISTA, acepta que no podrá ejecutar el proyecto por más del monto señalado en esta cláusula sin antes contar para ello con la autorización por parte de **EL MINISTERIO/OER**, mediante los instrumentos legales correspondientes.

Si **EL CONTRATISTA** rebasa el monto autorizado anteriormente, sin contar con la autorización formal que respalde esa inversión, será bajo su estricta responsabilidad y no será obligación de **EL MINISTERIO/OER**, el pago de dichas sumas.

Los pagos efectuados a **EL CONTRATISTA**, en concepto de avance de obra, se realizarán contra la presentación de informes de avance de las actividades completadas en el periodo de trabajo considerado, en los cuales se indicarán las cantidades efectivamente ejecutadas y aceptadas por **EL MINISTERIO/OER**, de conformidad con los precios de la oferta, incluyendo la retención del 50% del ITBMS pagadero al Tesoro Nacional, tal como lo señala el Artículo 1, del Decreto Ejecutivo N.º463 del 14 de Octubre de 2015.

Igualmente, de los pagos realizados a **EL CONTRATISTA**, se retendrá un monto equivalente al 10% en concepto de garantía por cumplimiento. Las sumas retenidas en este concepto serán devueltas a **EL CONTRATISTA**, en un periodo aproximado de noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación y aceptación de la gestión de cobro que debe presentar **EL CONTRATISTA**, una vez se haya entregado el Acta de Aceptación Final, la cual debe ser firmada por **EL MINISTERIO/OER**, **EL CONTRATISTA** y por **INGENIERÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Para efectos de la firma del Acta de Aceptación Final, el proyecto deberá encontrarse interconectado en debida forma al sistema eléctrico.

Los informes de avance de actividades serán pagados dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aprobación de las mismas por el Supervisor de las Obras.

PAGO DEL ANTICIPO: **EL MINISTERIO/OER**, pagará en concepto de anticipo a **EL CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días calendario luego de la emisión de la Orden de Proceder, la suma **SEISCIENTOS VEINTE MIL CIEN BALBOAS CON 81/100 (B/. 620,100.81)**, cuya erogación presupuestaria será cargado a la presente vigencia fiscal 2019, conforme al siguiente desglose:

CONCEPTO	PARTIDA	COMUNIDADES	MONTO	ITBMS	TOTAL
20% por Anticipo Renglón 2	G.100330133.001.562	Río Bonito - Barriales.	B/. 273,342.86	B/. 19,134.00	B/. 292,476.86
20% por Anticipo Renglón 4	G.100330133.001.562	Pirre 1 y Pirre 2, Pijibasal, Sansón Arriba. Buena Vista, Palmira	B/.306,190.61	B/.21,433.34	B/.327,623.95

EL MINISTERIO/OER amortizará la suma dada en anticipo mediante la deducción del veinte por ciento (20%) de cada cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**, por concepto de avance de obra, hasta completar la totalidad del monto dado por adelantado. En señal de aceptación todas las cuentas serán firmadas por **EL MINISTERIO/OER**, **EL CONTRATISTA** y la Contraloría General de la República.

TERCERA: El plazo de ejecución y entrega de todas las actividades y los trabajos a realizar por el futuro contratista será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO para ambos renglones. No obstante, la vigencia del futuro Contrato para efectos de incluir el término de liquidación, conforme a lo indicado en el artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, será de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) DÍAS CALENDARIO para cada renglón.

CUARTA: Si conforme a la naturaleza del objeto materia de esta contratación, procediera la realización de modificaciones y ampliaciones del plazo de ejecución de los trabajos contratados, las partes acuerdan a lo siguiente:

- 1) **MODIFICACIONES.-** Durante la vigencia del presente Contrato **EL MINISTERIO/OER**, podrá modificar las especificaciones de las obras, dando aviso por escrito con oportunidad a **EL CONTRATISTA**, y éste se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. En el caso que, con motivo de las modificaciones ordenadas, la suma total de los trabajos que deba realizar **EL CONTRATISTA**, excediera la cantidad estipulada en la cláusula segunda, ambas partes, de común acuerdo, determinarán los ajustes que deberán de hacerse al precio.
- 2) **AMPLIACIÓN DEL PLAZO.-** En los casos a que se refiere el párrafo anterior, o cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, le fuera imposible a éste llevar a cabo los trabajos dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera solicitará en un término no menor de quince (15) días hábiles antes del vencimiento del periodo de ejecución de la obra y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que fundamenta su solicitud y debe aportar la documentación que le solicite **EL MINISTERIO/OER**.

EL MINISTERIO/OER, resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, se harán las modificaciones correspondientes al programa de obra, pero será optativo por **EL MINISTERIO/OER**, concederla o negarla. Toda modificación a este contrato será tramitada mediante una adenda debidamente refrendada por la Contraloría General de la República.

QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales y acuerdos municipales vigentes, así como sufragar los gastos que estos establezcan si es que son aplicables por razón de los trabajos pactados, incluidos los relativos a permisos de construcción, de ocupación y demás acuerdos y disposiciones municipales y de seguridad.

SEXTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

- 1) Tener siempre en la obra un técnico responsable que lo represente en su ausencia y reportar a **EL MINISTERIO/OER**, el nombre de la persona que designe para tal función, con la debida anticipación, a las visitas que el inspector o supervisor asignados por **EL MINISTERIO/OER**, vayan a realizar al proyecto.

120

- 2) Llevar una bitácora de campo en la que se consigne todos los días los hechos más relevantes acaecidos en la ejecución del proyecto. En esta bitácora se consignará igualmente la evaluación de las observaciones o solicitudes hechas por el inspector o supervisor de **EL MINISTERIO/OER**.
- 3) Solicitar la autorización de **EL MINISTERIO/OER**, antes de realizar cualquier modificación o trabajo adicional a los pactados, so pena de realizarlo a su costo y riesgo.
- 4) Suministrar a **EL MINISTERIO/OER**, los planos con el sello del Ingeniero idóneo. Y someter dicho diseño a la aprobación de la Compañía de distribución eléctrica establecida en el área de concesión y presentar a **EL MINISTERIO/OER**, constancia de que los mencionados planos fueron sometidos al trámite de aprobación.
- 5) Someter a la aprobación de **EL MINISTERIO/OER**, antes de iniciar los trabajos, un calendario de trabajo, cual podrá ser modificado previa aprobación de **EL MINISTERIO/OER**.
- 6) Someter a la aprobación de **EL MINISTERIO/OER**, la literatura y especificaciones de todo el material y equipo que se utilizará en la realización de la obra, objeto del presente Contrato.
- 7) Implementar medidas mitigantes para el medio ambiente, establecidas por **EL MINISTERIO/OER**, en tres (3) aspectos principales:
 - a) -Protección de árboles y arbustos.
 - b) -Evacuación de desperdicios.
 - c) -Control del polvo.
- 8) Facilitar el acceso al sitio del proyecto a los supervisores y, o los inspectores de **EL MINISTERIO/OER**, quienes inspeccionarán el avance físico de la obra y participarán conjuntamente con los funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final del proyecto.
- 9) El contratista se compromete a no iniciar la ejecución de los trabajos referentes a instalación de la línea eléctrica de distribución hasta que el Estudio de Impacto Ambiental esté debidamente aprobado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley 41 de 1998 Texto Único. Las ejecuciones de las instalaciones eléctricas internas pueden iniciar luego de recibir la orden de proceder, ya que estas no dependen de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA, se obliga a proteger las vidas y salud de sus empleados y terceros relacionados o que se encuentren en los lugares en que se desarrollen los trabajos pactados en el presente Contrato. Prevendrá el daño a la propiedad, a las personas, materiales, provisiones y equipos, y evitará la interrupción de los trabajos. Con este propósito **EL CONTRATISTA**, se obliga a:

- 1) Proporcionar, erigir y conservar todas las vallas y barricadas de seguridad que sean necesarias y colocará letreros, señales luminosas apropiadas y en cantidad suficiente para evitar peligros; en caso de que se amerite.
- 2) En el caso que el proyecto lo requiera, cumplirá con todas las previsiones pertinentes del Manual de Requerimiento de Salud y Seguridad de la Caja de Seguro Social y Riesgos Profesionales, vigentes durante todo el tiempo del Contrato.
- 3) Mantener un registro de todos los accidentes de trabajo que resulten en muerte, herida traumática, enfermedad ocupacional o daño a la propiedad, materiales, abastecimiento y equipo. Además, deberá proporcionar esta información a **EL MINISTERIO/OER**, de la manera que éste lo determine.

- 4) Acatar cualquier medida adicional que **EL MINISTERIO/OER**, determine que es razonablemente necesaria para éste propósito.

OCTAVA: **EL MINISTERIO/OER** y **EL CONTRATISTA**, determinarán las etapas del cumplimiento del Contrato, mediante un programa de las obras sujetas a inspección, entendiéndose que el primero inspeccionará y dará el seguimiento correspondiente a la obra mediante los servicios de un inspector y de un supervisor nombrado y asignado al efecto. **EL CONTRATISTA**, seguirá en detalle las instrucciones del inspector y del supervisor que **EL MINISTERIO/OER**, asigne al proyecto y deberá brindarles todo el apoyo técnico y de personal para que realicen sus labores de manera eficiente.

NOVENA: Las partes convienen que es facultad de **EL MINISTERIO/OER**, realizar la inspección para el control de calidad de los materiales que **EL CONTRATISTA**, vaya a utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta, o en los lugares en que sean adquiridos o fabricados, por lo tanto, se confiere a **EL MINISTERIO/OER**, desde ahora la facultad de rechazar cualquiera de ellos, si los supervisores de la obra acreditados por **EL MINISTERIO/OER**, determinan que los materiales no cumplen con la calidad especificada y requerida para dichos trabajos. Para tal caso, se le ejecutará la fianza de cumplimiento de incumplir con esta normativa.

DÉCIMA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a utilizar técnicas de construcción que emplee en mano de obra en forma intensiva, eliminando al máximo el uso de equipo. En esa intensidad contratará el 50% la mano de obra no calificada de la comunidad donde se ejecute la obra. Sin embargo, previa autorización del grupo solicitante, podrá utilizar mano especializada de otras áreas, en el caso de no encontrarla disponible entre los moradores de la comunidad beneficiada.

DÉCIMA PRIMERA: Queda convenido y aceptado por ambas partes, que **EL CONTRATISTA**, cubrirá todas las prestaciones laborales establecidas por la legislación vigente. Adicionalmente, queda convenido que **EL CONTRATISTA**, presentará mensualmente a **EL MINISTERIO/OER**, comprobación de pago de tales prestaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a velar por la seguridad de sus empleados y del público en todo momento en el área del proyecto, zonas marginales e instalaciones, durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA: **EL CONTRATISTA**, liberará a **EL MINISTERIO/OER**, de pleitos, demandas o acción de cualquier índole, promovida por causa de daños o perjuicios reales o infundados, a terceros como consecuencia de la ejecución de cualquier etapa de la obra; del empleo de cualquier persona, equipo o método; o por omisión, negligencia o descuido de sus empleados en la ejecución del proyecto.

DÉCIMA CUARTA: **EL MINISTERIO/OER** declara que **EL CONTRATISTA**, ha presentado las siguientes fianzas:

- 1) Fianza Definitiva o de Cumplimiento No.070-001-000019271-000000, emitida por Cía. Internacional de Seguros, S.A., con un límite máximo de responsabilidad por la suma total de **un millón quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y dos balboas con 01/100 (B/.1,550,252.01)**, que representa el cincuenta por ciento (50%) del valor total de este Contrato, para garantizar las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, y el fiel cumplimiento del objeto contractual, cuya vigencia es por el término de este Contrato más tres (3) años adicionales, contados a partir de la entrega a satisfacción de **EL MINISTERIO/OER**, del proyecto, mediante la firma del acta de aceptación final, para responder por defectos de construcción, incluido un (1) año para responder por vicios redhibitorios.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse cualquier causa de atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA**, extenderá la vigencia de la presente Fianza de Cumplimiento, treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL MINISTERIO/OER**. La inobservancia de lo anterior será causal para reclamar la fianza ante **EL GARANTE**.

- 2) Fianza de Pago Anticipado No.070-001-000019272-000000, emitida por Cía. Internacional de Seguros, S.A., S.A., por la suma total de **seiscientos veinte mil cien balboas con 86/100 (B/.620,100.86)**, que representa el 100% del monto a que **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a recibir como pago anticipado por el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Esta Fianza se mantendrá vigente durante todo el periodo de ejecución de este Contrato y hasta por un término adicional de 30 días posteriores a su vencimiento, o hasta cuando se haya efectuado el total reintegro de la suma anticipada.

DÉCIMA QUINTA: Son causales de resolución administrativa del presente Contrato las siguientes:

- 1) La no iniciación de los trabajos en un término de siete (7) días calendario contados a partir de la Orden de Proceder.
- 2) El incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente Contrato, y sin limitarse a las detalladas a continuación.
- 3) El rehusar o fallar **EL CONTRATISTA**, en llevar a cabo cualquier parte de los trabajos a que se contrate en el presente Contrato con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del periodo pactado, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizada.
- 4) Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tienda a desvirtuar la intención del presente Contrato.
- 5) El abandono o suspensión de la obra por parte de **EL CONTRATISTA**, sin la debida autorización expedida por **EL MINISTERIO/OER**. No disponer **EL CONTRATISTA**, del personal o equipo con la capacidad, calidad y en cantidad necesaria para ejecutar satisfactoriamente el proyecto dentro del periodo establecido.
- 6) Excesiva repetición, a juicio de **EL MINISTERIO/OER**, de errores o defectos de ejecución de los trabajos programados.
- 7) La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
- 8) La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
- 9) La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificado por médico idóneo, que le imposibilite realizar la obra, si fuera persona natural.

10) La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica, o de algunas de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir con el Contrato.

DÉCIMA SEXTA: En caso de Resolución Administrativa del Contrato por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, en cualquier parte del servicio a que se obliga, **EL CONTRATISTA**, estará obligado al pago de los daños y perjuicios que **EL MINISTERIO/OER**, calcule desde la fecha de la Resolución mediante la cual se resuelva administrativamente el Contrato, hasta la fecha pactada de ejecución de la obra.

DÉCIMA SÉPTIMA: Cualesquiera que sean las causas de resolución de este Contrato, **EL CONTRATISTA**, no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de **EL MINISTERIO/OER**, con ocasión de la Resolución Administrativa del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Si **EL MINISTERIO/OER**, considera que existe merito, se aplicará una multa del cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por **EL CONTRATISTA**. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

DÉCIMA NOVENA: Sujeto a lo dispuesto a tal efecto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, referente a procedimientos de terminación anticipada del Contrato, **EL MINISTERIO/OER**, podrá unilateralmente dar por terminado el Contrato, mediante resolución motivada, por motivos de interés público, en cuyo caso **EL CONTRATISTA**, deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral dada por **EL MINISTERIO/OER**.

VIGÉSIMA: **EL CONTRATISTA**, se sujeta a las leyes panameñas y a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Panamá, en todo lo concerniente al presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a renunciar a cualquier Reclamación Diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: **EL CONTRATISTA**, deberá pagar los impuestos vigentes aplicables, incluyendo los impuestos municipales a que haya lugar. En todo caso **EL MINISTERIO/OER**, asumirá que **EL CONTRATISTA**, ha contemplado en su propuesta todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que afecten las actividades objeto del Contrato, aunque no las haya desglosado en su propuesta.

VIGÉSIMA TERCERA: **EL CONTRATISTA**, será responsable ante terceros por daños o perjuicios que cause, el mismo **CONTRATISTA**, sus empleados, subcontratistas o cualquier otra persona, así como las deudas, obligaciones y compromisos que adquiera en el proyecto. En consecuencia, **EL MINISTERIO/OER**, no será responsable ante terceros ni autoridades, por las obligaciones, deuda o daños que cause **EL CONTRATISTA**, en la ejecución del proyecto objeto de este Contrato. **EL CONTRATISTA**, se obliga a proporcionarle a **EL MINISTERIO/OER**, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Contrato la siguiente póliza emitida por una compañía de seguros de que cuenta con la Póliza de responsabilidad civil general por daños materiales, lesiones personales y sus

consecuencias ocasionadas a terceros acaecidos en relación con las actividades objeto del Contrato, no menor de cien mil balboas con 00/100 (B/100,000.00), durante toda la vigencia del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: EL CONTRATISTA, manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, que dispone de la organización y los elementos para ello, y que para el cumplimiento, y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como con el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de los trabajos.

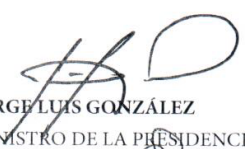
VIGÉSIMA QUINTA: Esta contratación se rige bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, por lo tanto, la comunidad beneficiada podrá colaborar con la ejecución idónea y oportuna del objeto de este Contrato mediante los medios establecidos por la ley.

VIGÉSIMA SEXTA: Al original de este Contrato no se le adhiere timbres, ya que los actos gravados con ITBMS no causan el Impuesto de Timbres, tal y como lo contempla el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°177 del 9 de diciembre de 2005, por lo cual se reglamentan algunos artículos de la Ley 6 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Este Contrato empezará a regir a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, hoy () del mes de
de dos mil dieciocho (2018)

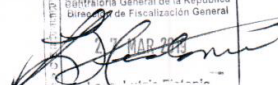
POR EL MINISTERIO/OER


JORGE LUIS GONZÁLEZ
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.

POR EL CONTRATISTA


BORJA SÁNCHEZ MORENO.
INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.
APODERADO GENERAL.

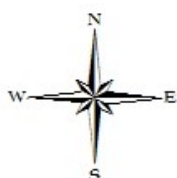
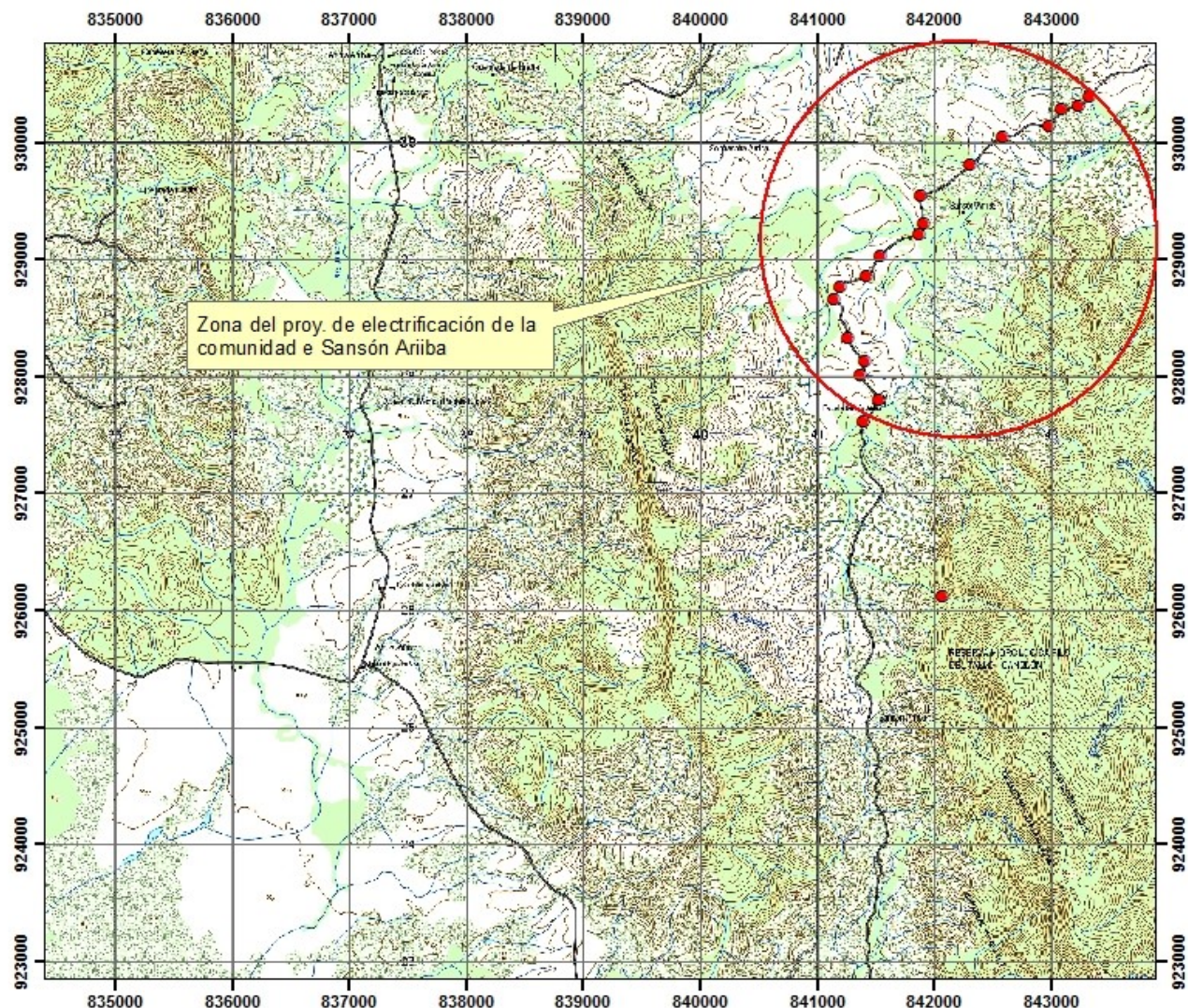
REFRENDO


Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ANEXO No. 2
MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL.



**Proy. de Electrificación Rural
de la Comunidad de Sansón Arriba,
Correg. de Metetí, Prov. del Darién**

Mapa Topográfico 1:50,000

Datum WGS 84

**Universal Transversa de Mercator
Zona 17 N**

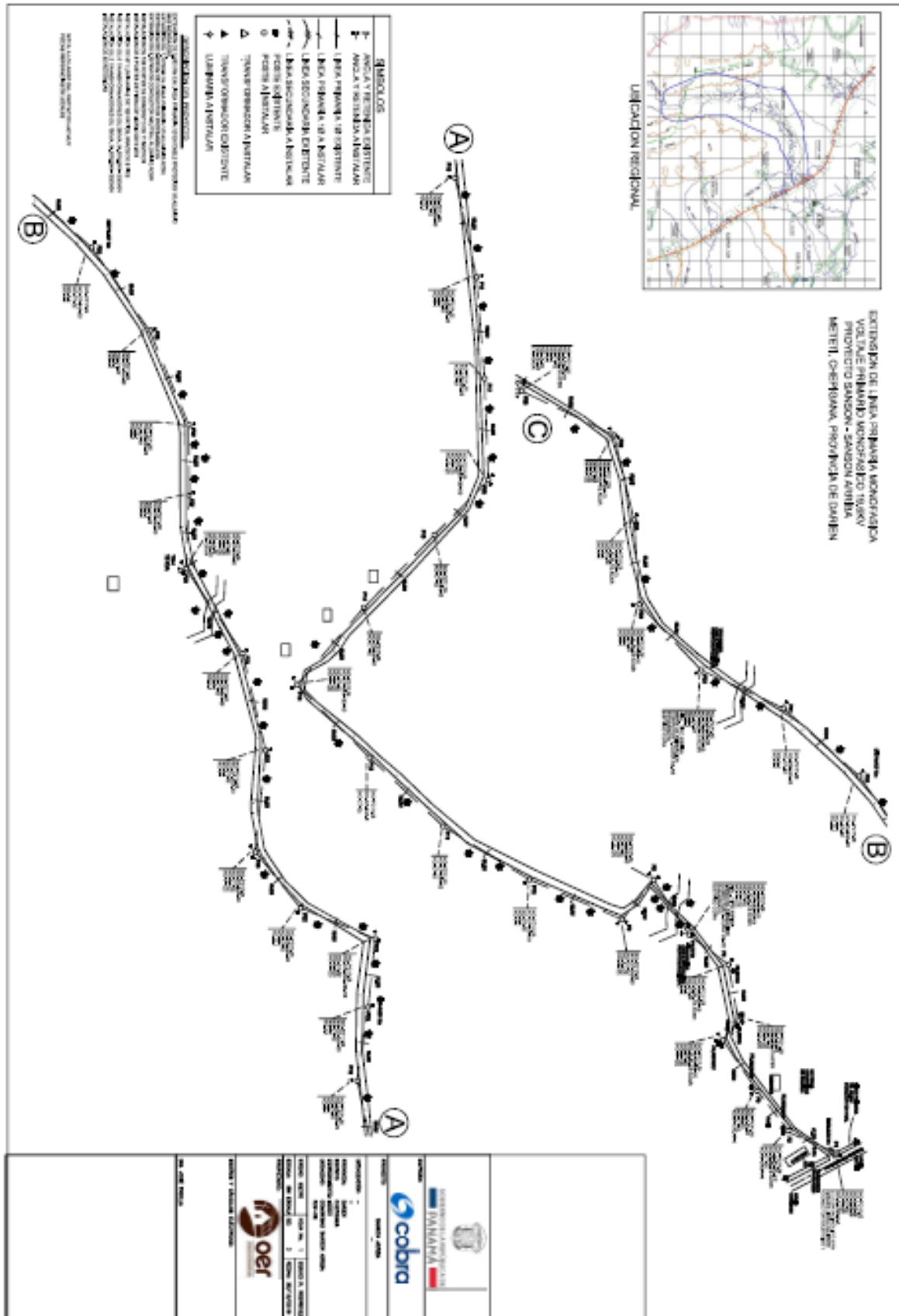
**Cordenadas del proy. de eletrificación
de la comunidad de Sansón Arriba,
Correg. de Metetí, Prov. de Darien**

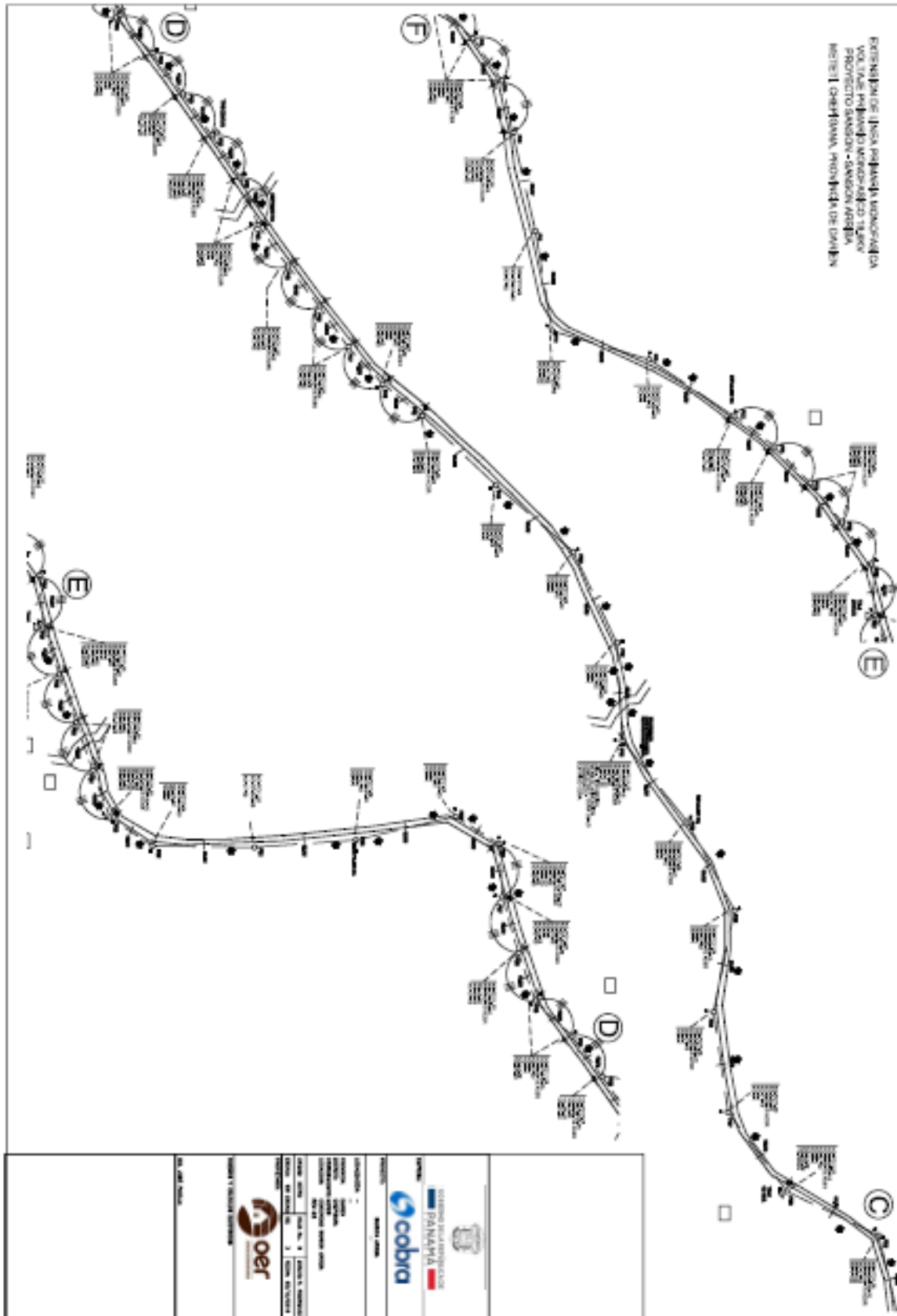


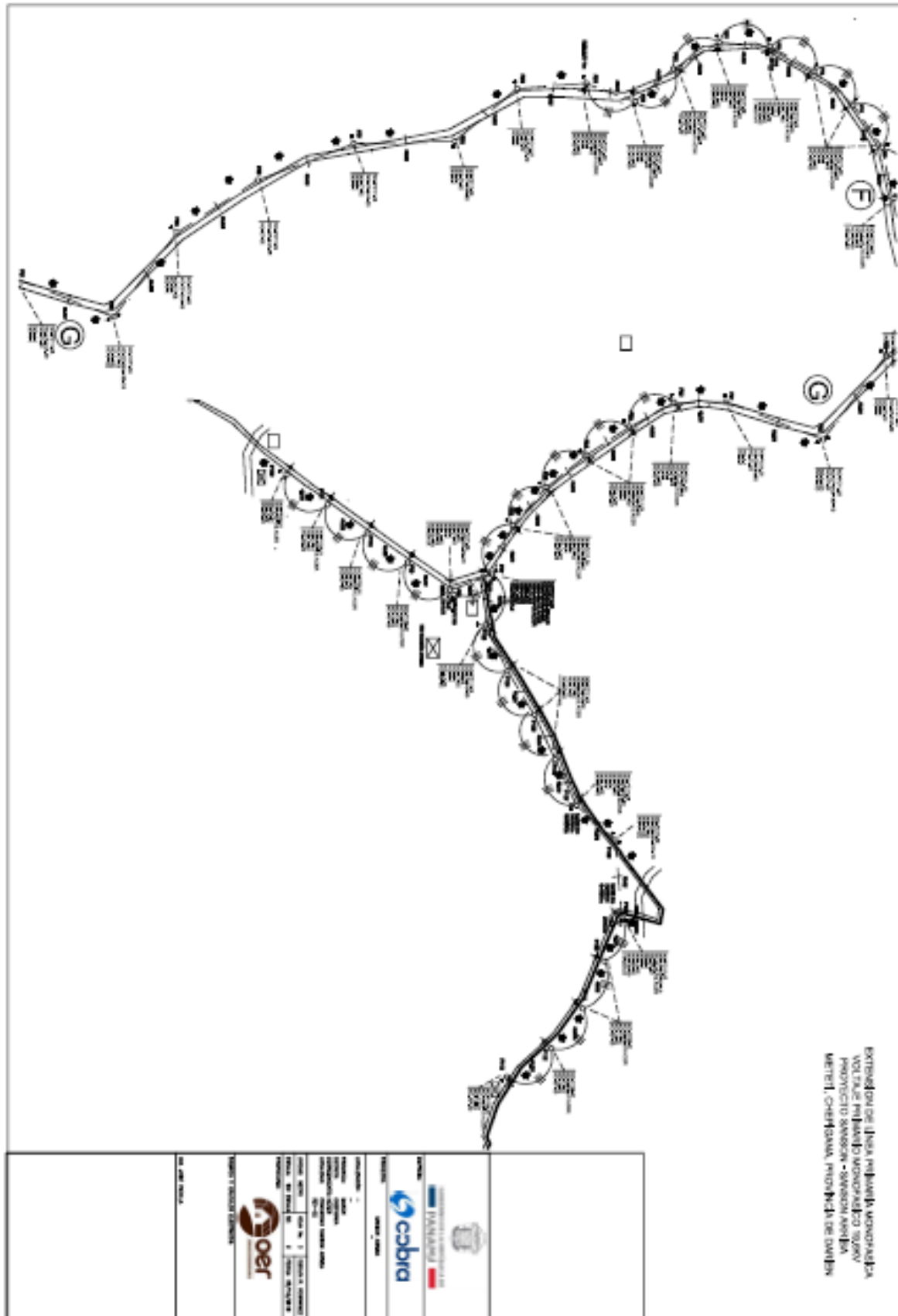
Este	Norte	Este	Norte
843323.00	930393.00	841534.00	929030.00
843231.00	930310.00	841425.00	928855.00
843092.00	930283.00	841197.00	928759.00
842976.00	930141.00	841144.00	928660.00
842589.00	930052.00	841260.00	928326.00
842311.00	929804.00	841402.00	928130.00
842067.00	926112.00	841362.00	928011.00
841888.00	929546.00	841531.00	927796.00
841904.00	929305.00	841398.00	927614.00
841871.00	929209.00		

0 45 90 180 270 360
Kilometros

ANEXO No. 3
PLANOS.







ANEXO No. 4
ENCUESTAS.

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: 10-1-2020 Lugar: Sansón Arriba Comunidad: Sansón Arriba

1. Sector:
Residente: ☒ Trabajador en el área: ☐
2. Sexo: Masculino ☒ Femenino ☐
3. Edad (años) De 18-30 ☐ De 31-50 ☒ De 51 a 65 ☐
Más de 65 ☐
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)
0 a 1 ☐ 2 a 5 ☐ 6 a 10 ☐ Más de 10 ☒
5. Educación: Primaria ☒ Premedia ☐ Media ☐ Universitaria ☐
6. Conoce Usted este proyecto?
SI ☒ NO ☐
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo ☒ Negativo ☐ No sabe ☐ No opina ☐
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estuviese de acuerdo ☒ No estoy de Acuerdo ☐ No opino ☐
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
_____, _____
_____, _____
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía ☒ Acceso a la electricidad ☒ Desarrollo del área ☒
Otro: _____

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: 10-1-2019 Lugar: Sansón Arriba Comunidad: Sansón Arriba.

1. Sector:

Residente:

☒

Trabajador en el área:

☐

2. Sexo:

Masculino

☒

Femenino

☐

3. Edad (años)

De 18-30

☐

De 31-50

☒

De 51 a 65

☐

Más de 65

☐

4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)

0 a 1

☐

2 a 5

☐

6 a 10

☐

Más de 10

☒

5. Educación:

Primaria

☒

Premedia

☐

Media

☐

Universitaria

☐

6. Conoce Usted este proyecto?

SI

☒

NO

☐

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo

☒

Negativo

☐

No sabe

☐

No opina

☐

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estuviese de acuerdo

☒

No estoy de Acuerdo

☐

No opino

☐

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

_____, _____,
_____, _____.

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía

☒

Acceso a la electricidad

☒

Desarrollo del área

☒

Otro: _____.

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: _____. Lugar: Sansón Arriba Comunidad: Sansón Arriba

1. Sector:
Residente: ☒ Trabajador en el área: ☐
2. Sexo: Masculino ☒ Femenino ☐
3. Edad (años) De 18-30 ☐ De 31-50 ☒ De 51 a 65 ☐
Más de 65 ☐
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)
0 a 1 ☐ 2 a 5 ☐ 6 a 10 ☐ Más de 10 ☒
5. Educación: Primaria ☒ Premedia ☐ Media ☐ Universitaria ☐
6. Conoce Usted este proyecto?
SI ☒ NO ☐
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo ☒ Negativo ☐ No sabe ☐ No opina ☐
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estuviese de acuerdo ☒ No estoy de Acuerdo ☐ No opino ☐
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
_____, _____
_____, _____
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía ☒ Acceso a la electricidad ☒ Desarrollo del área ☒
Otro: _____.

ECUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: _____. Lugar: Sansón Arriba, Comunidad: Sansón Arriba.

1. Sector:
Residente: ☒ Trabajador en el área: ☐
2. Sexo: Masculino ☒ Femenino ☐
3. Edad (años) De 18-30 ☐ De 31-50 ☒ De 51 a 65 ☐
Más de 65 ☐
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)
0 a 1 ☐ 2 a 5 ☐ 6 a 10 ☐ Más de 10 ☒
5. Educación: Primaria ☒ Premedia ☐ Media ☐ Universitaria ☐
6. Conoce Usted este proyecto?
SI ☒ NO ☐
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo ☒ Negativo ☐ No sabe ☐ No opina ☐
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estuviese de acuerdo ☒ No estoy de Acuerdo ☐ No opino ☐
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
_____, _____,
_____, _____.
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía ☒ Acceso a la electricidad ☒ Desarrollo del área ☒
Otro: _____.

ECUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: _____. Lugar: San de Arriba. Comunidad: Sansón Arriba

1. Sector:

Residente:

☒

Trabajador en el área:

☐

2. Sexo:

Masculino

☒

Femenino

☐

3. Edad (años)

De 18-30

☐

De 31-50

☒

De 51 a 65

☐

Más de 65

☐

4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)

0 a 1

☐

2 a 5

☐

6 a 10

☐

Más de 10

☒

5. Educación:

Primaria

☒

Premedia

☐

Media

☐

Universitaria

☐

6. Conoce Usted este proyecto?

SI

☒

NO

☐

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo

☒

Negativo

☐

No sabe

☐

No opina

☐

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estuviese de acuerdo

☒

No estoy de Acuerdo

☐

No opino

☐

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

_____, _____,
_____, _____.

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía

☒

Acceso a la electricidad

☒

Desarrollo del área

☒

Otro: _____.

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: 10-1-2020 . Lugar: Sansón Arriba. Comunidad: Sansón Arriba.

1. Sector:

Residente:

☒

Trabajador en el área:

☐

2. Sexo:

Masculino

☐

Femenino

☒

3. Edad (años) De 18-30

☒

De 31-50

☐

De 51 a 65

☐

Más de 65

☐

4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)

0 a 1

☐

2 a 5

☐

6 a 10

☐

Más de 10

☒

5. Educación:

Primaria

☒

Premedia

☐

Media

☐

Universitaria

☐

6. Conoce Usted este proyecto?

SI

☒

NO

☐

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo

☒

Negativo

☐

No sabe

☐

No opina

☐

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estuviese de acuerdo

☒

No estoy de Acuerdo

☐

No opino

☐

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

_____, _____,
_____, _____.

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía

☒

Acceso a la electricidad

☒

Desarrollo del área

☒

Otro: _____.

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: _____. Lugar: Sansón Arriba Comunidad: Sansón Arriba

1. Sector:

Residente:

☒

Trabajador en el área:

☐

2. Sexo:

Masculino

☒

Femenino

☐

3. Edad (años) De 18-30

☐

De 31-50

☐

De 51 a 65

☒

Más de 65

☐

4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)

0 a 1

☐

2 a 5

☐

6 a 10

☐

Más de 10

☒

5. Educación:

Primaria

☒

Premedia

☐

Media

☐

Universitaria

☐

6. Conoce Usted este proyecto?

SI

☒

NO

☐

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo

☒

Negativo

☐

No sabe

☐

No opina

☐

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estuviese de acuerdo

☒

No estoy de Acuerdo

☐

No opino

☐

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

_____, _____,
_____, _____.

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía

☒

Acceso a la electricidad

☒

Desarrollo del área

☒

Otro: _____.

ECUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: _____ Lugar: Sansón Arriba Comunidad: Sansón Arriba.

1. Sector:

Residente:

☒

Trabajador en el área:

☐

2. Sexo:

Masculino

☒

Femenino

☐

3. Edad (años) De 18-30

☐

De 31-50

☐

De 51 a 65

☒

Más de 65

☐

4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)

0 a 1

☐

2 a 5

☐

6 a 10

☐

Más de 10

☒

5. Educación:

Primaria

☒

Premedia

☐

Media

☐

Universitaria

☐

6. Conoce Usted este proyecto?

SI

☒

NO

☐

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo

☒

Negativo

☐

No sabe

☐

No opina

☐

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estuviese de acuerdo

☒

No estoy de Acuerdo

☐

No opino

☐

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

_____, _____
_____, _____

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía

☒

Acceso a la electricidad

☒

Desarrollo del área

☒

Otro: _____.

ECUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: 10-1-2020. Lugar: Sansón Arriba. Comunidad: Sansón Arriba

1. Sector:
Residente: ☒ Trabajador en el área: ☐
2. Sexo: Masculino ☐ Femenino ☒
3. Edad (años) De 18-30 ☐ De 31-50 ☒ De 51 a 65 ☐
Más de 65 ☐
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)
0 a 1 ☐ 2 a 5 ☐ 6 a 10 ☐ Más de 10 ☒
5. Educación: Primaria ☒ Premedia ☐ Media ☐ Universitaria ☐
6. Conoce Usted este proyecto?
SI ☒ NO ☐
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo ☒ Negativo ☐ No sabe ☐ No opina ☐
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estuviese de acuerdo ☒ No estoy de Acuerdo ☐ No opino ☐
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
_____, _____
_____, _____
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía ☒ Acceso a la electricidad ☒ Desarrollo del área ☒
Otro: _____

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: 10-1-2020 Lugar: Sansón Arriba Comunidad: Sansón Arriba

1. Sector:
Residente: ☒ Trabajador en el área: ☐
2. Sexo: Masculino ☒ Femenino ☐
3. Edad (años) De 18-30 ☐ De 31-50 ☒ De 51 a 65 ☐
Más de 65 ☐
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)
0 a 1 ☐ 2 a 5 ☒ 6 a 10 ☐ Más de 10 ☐
5. Educación: Primaria ☒ Premedia ☐ Media ☐ Universitaria ☐
6. Conoce Usted este proyecto?
SI ☒ NO ☐
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo ☒ Negativo ☐ No sabe ☐ No opina ☐
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estuviese de acuerdo ☒ No estoy de Acuerdo ☐ No opino ☐
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
_____, _____
_____, _____
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía ☒ Acceso a la electricidad ☒ Desarrollo del área ☒
Otro: _____

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: 10-1-2020. Lugar: Sansón Arriba. Comunidad: Sansón Arriba.

1. Sector:
Residente: ☒ Trabajador en el área: ☐
2. Sexo: Masculino ☒ Femenino ☐
3. Edad (años) De 18-30 ☐ De 31-50 ☒ De 51 a 65 ☐
Más de 65 ☐
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)
0 a 1 ☐ 2 a 5 ☐ 6 a 10 ☐ Más de 10 ☒
5. Educación: Primaria ☐ Premedia ☐ Media ☒ Universitaria ☐
6. Conoce Usted este proyecto?
SI ☒ NO ☐
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo ☒ Negativo ☐ No sabe ☐ No opina ☐
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estuviese de acuerdo ☒ No estoy de Acuerdo ☐ No opino ☐
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía ☐ Acceso a la electricidad ☐ Desarrollo del área ☐
Otro: _____

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: 10-1-2020. Lugar: Sansón Arriba. Comunidad: Sansón Arriba

1. Sector:

Residente:

☒

Trabajador en el área:

☐

2. Sexo:

Masculino

☒

Femenino

☐

3. Edad (años) De 18-30

☐

De 31-50

☐

De 51 a 65

☐

Más de 65

☒

4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)

0 a 1

☐

2 a 5

☐

6 a 10

☐

Más de 10

☒

5. Educación:

Primaria

☒

Premedia

☐

Media

☐

Universitaria

☐

6. Conoce Usted este proyecto?

SI

☒

NO

☐

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo

☒

Negativo

☐

No sabe

☐

No opina

☐

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estuviese de acuerdo

☒

No estoy de Acuerdo

☐

No opino

☐

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

_____, _____,
_____, _____.

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía

☒

Acceso a la electricidad

☒

Desarrollo del área

☒

Otro: _____.